PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CONTRATO RESERVADO DE SERVICIO DE LAVANDERÍA Y ALQUILER DE TAQUILLAS/CONTENEDOR Y ALQUILER DE UNIFORMIDAD PARA CIC biomaGUNE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente pliego es la definición de las condiciones técnicas que regirán el servicio de alquiler de vestuario para investigación y mantenimiento, lavandería, recogida y entrega, así como el alquiler de taquillas/contenedor para el personal de CIC biomaGUNE.

Este contrato tiene carácter reservado de acuerdo a lo dispuesto en la Disposición adicional cuarta de la LCSP.

Las prendas serán propiedad del adjudicatario y utilizadas por CIC biomaGUNE en régimen de alquiler, sin perjuicio de lo establecido en el PPT.

A efectos de adjudicación del servicio objeto del presente contrato, se debe considerar la totalidad de la ropa sucia que se produzca en el edificio de CIC biomaGUNE (Parque Científico y Tecnológico de Gipuzkoa, Paseo Miramón 194, 20014, Donostia-San Sebastián, Gipuzkoa).

Para salvaguardar la seguridad y salud laboral, así como reducir los impactos sobre el medio ambiente, se deberá garantizar la ausencia de sustancias nocivas en las prendas; que en todas y cada una de las fases de elaboración de las prendas se respeten los derechos humanos y universales de los trabajadores; así como unos criterios mínimos de calidad ambiental.

Contrato reservado:

Dada la naturaleza del contrato y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la LCSP, podrán participar en las licitaciones de contratos reservados:

- Los Centros Especiales de Empleo de iniciativa social que estén regulados en el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, y constituidos y registrados conforme al Real Decreto 2273/1985, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de los Centros Especiales de Empleo.
- Las empresas de inserción reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de empresas de inserción, que deberán estar inscritas en los registros correspondientes conforme a la normativa de aplicación.

División por lotes:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en este caso, el contrato se licita en un lote único dada la necesidad de un desarrollo coordinado de todas las prestaciones previstas en el contrato, el cual podría verse imposibilitado por una pluralidad de contratistas diferentes.

Expediente Nº: BMG_2023-02-SERV. Servicio de alquiler y lavado de ropa de CIC biomaGUNE

2. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

2.1. Alcance del contrato

El presente contrato de alquiler incluye las siguientes tareas:

- Alquiler, utilización en régimen de alquiler por parte de CIC biomaGUNE de la ropa propiedad de la empresa adjudicataria.
- Recogida de la ropa sucia del Centro en la dirección indicada en el punto 1 del presente pliego.
- Lavado de prendas, incluyendo el prelavado para retirar la suciedad.
- Planchado y secado de la ropa.
- Revisión y reparación de desperfectos y/o recuperación de prendas. Los materiales necesarios serán por cuenta del adjudicatario debiendo ser idénticos a los originales.
- Transporte de la ropa limpia desde la lavandería y reparto en las zonas designadas a tal efecto por CIC biomaGUNE.
- El adjudicatario tiene obligación de revisar todas las prendas antes de ser devueltas al Centro para asegurar la correcta conservación de las mismas.
- Alquiler de taquillas
- Puesta a disposición de un contenedor de almacenamiento para la ropa sucia

IMPORTANTE: El contenedor de almacenamiento para la ropa sucia, a petición de la Comisión Nacional de Bioseguridad, deberá estar herméticamente cerrado para su envío.

2.2. Características del contrato

Toda la ropa con la que se inicie el contrato deberá ser **ROPA NUEVA.** El adjudicatario deberá marcarla con el anagrama o logo de CIC biomaGUNE y la fecha (mes y año) de su puesta en funcionamiento y será personalizada (deberá tener etiqueta identificativa con el nombre y apellidos del trabajador). La ropa inicial será depositada por el adjudicatario, en su totalidad, en las taquillas, que estarán ubicadas en el lugar establecido por el Centro para supuesta en funcionamiento.

2.2.1. Recogida de ropa sucia y entrega de ropa limpia

a) Obligaciones del Centro

- Depositar la ropa sucia en el contenedor habilitado para ello, o en la forma que en su caso se proponga por parte de la empresa adjudicataria, para proceder a su traslado.

b) Obligaciones del adjudicatario

- Suministrar a SU CARGO taquillas en régimen de alquiler, donde depositar la ropa limpia y, en número suficientes parala correcta ejecución del contrato, así como un contenedor donde depositar la ropa sucia.
- Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que supongan el lavado y la limpieza de las bolsas de tela y la limpieza de los carros, garantizando que ambos se encuentren siempre en condiciones idóneas.
- Realizar la recogida de ropa sucia en las condiciones fijadas y clasificarla en sus instalaciones para su correcto lavado.
- Entregar la ropa limpia en el lugar especificado por CIC biomaGUNE en perchas individuales y en las taquillas correspondientes.
- La entrega de ropa limpia en el Centro deberá ir acompañada del correspondiente albarán en el que figurará: número de albarán y cantidades entregadas, distinguiendo los distintos tipos de prenda. Para considerarse la ropa entregada, el albarán deberá contar con la conformidad de la responsable del Responsable de Mantenimiento o persona que se determine, su firma y fecha de la entrega.
- El adjudicatario realizará las sesiones oportunas de formación en el uso del servicio a todos los usuarios de CIC biomaGUNE.
- El adjudicatario dispondrá de un **stock de seguridad de un 20 %** del total de prendas indicadas por CIC biomaGUNE en el apartado 3 del presente documento.

2.2.2. Horarios de recogida y entrega

El día y la hora en la que se efectuará la recogida de la ropa sucia y entrega (reposición) de la ropa limpia será fijada por el órgano de contratación junto con el adjudicatario tras la formalización del contrato, y por mutuo acuerdo entre las partes.

La recogida de la ropa sucia se efectuará en el contenedor situado en la antesala de la Planta 0 de CIC biomaGUNE en el día fijado por el adjudicatario y el órgano de contratación.

Los horarios y frecuencia de recogida y entrega podrán modificarse, previo acuerdo con el Responsable de Mantenimiento del Centro. El adjudicatario debe comunicar telefónicamente cualquier retraso en la entrega y retirada de ropa a fin de adoptar las medidas oportunas para que no afecte al Servicio.

CIC biomaGUNE apercibirá al adjudicatario del retraso reiterado en la entrega y recogida de ropa respecto del horario fijado.

La reposición de las prendas, que deberá llevarse a cabo semanalmente, se presentará plegada y embolsada individualmente para cada uno de los usuarios, y se introducirá en la taquilla correspondiente.

El servicio de entrega y recogida se realizará una vez a la semana.

En el caso de que se efectúen devoluciones por mal estado de limpieza de las prendas, una vez solventado el problema, se entregarán éstas de forma individualizada y no serán objeto de facturación. Junto con la factura se realizará un abono de las prendas devueltas. En el caso de no subsanarse las deficiencias y ser imputables al proceso de lavado, planchado o transporte, las prendas serán repuestas por el adjudicatario. Si alguna de ellas no ha podido ser limpiada perfectamente tras efectuar varias pruebas, se devolverán al centro como material irrecuperable.

El adjudicatario entregará al responsable designado por la Dirección del Centro aquellos objetos personales de los usuarios o del personal del centro que por cualquier circunstancia hayan podido ir entre la ropa plana y/o en los uniformes.

2.2.3. Transporte

El transporte de la ropa lo realizará el adjudicatario empleando distintos vehículos o compartimentos para ropa limpia y sucia, de manera que nunca se encuentren en el mismo simultáneamente. Tampoco se admitirá la introducción de ropa limpia en un compartimento que haya transportado ropa sucia, sin una desinfección previa.

Será obligatorio que el conteneder donde se trasnporta la ropa esté herméticamente cerrado en cumplimiento de las exigencias de la Comisión Nacional de Bioseguridad.

El servicio de transporte podrá realizarse de lunes a viernes, de 9:00 horas a 14:00 horas.

Este horario podrá ser modificado, con la suficiente antelación, por CIC biomaGUNE y el adjudicatario, previo acuerdo entre las partes.

2.2.4. Tratamiento de la ropa

El sistema de lavado garantizará la retirada de todo resto de suciedad en la ropa. El procesado de la ropa en la lavandería del adjudicatario se realizará de forma que la ropa limpia y la sucia se encuentren separadas en todo momento.

En la propuesta técnica el adjudicatario realizará la descripción detallada del proceso de limpieza y tratamiento de ropa, así como las medidas de inspección y control, e incluirá entre otras cuestiones:

a) Control de entrada en las instalaciones del licitador. Medidas para evitar contaminación
b) Clasificación de prendas en función del tejido y tipo de suciedad
c) Procesos de tratamiento de ropa

- o Prelavado para la total retirada de suciedadlavado, aclarado y blanqueado
- o Desinfección
- o Acción bactericida
- o Neutralización
- o Centrifugado

d) Secado
e) Control de calidad de lavado, estado de la prenda (roturas, bolsillos, etc.)
f) Reparaciones eventuales
g) Condiciones de entrega de ropa, preparación, perchas individuales, etc.
h) Control de expedición y salida de vehículo

La ropa limpia que no se considere en las condiciones adecuadas por el Responsable de Mantenimiento de CIC biomaGUNE, será devuelta para su nuevo lavado siendo a cargo del adjudicatario su tratamiento y no será abonada al adjudicatario.

2.2.5. Exigencias en materia de desinfección

CIC biomaGUNE será informada de los procesos físicos y químicos que se utilicen, tanto para la ropa como para los carros y elementos de transporte, pudiendo realizar inspecciones y controles del proceso en cualquier momento y solicitar la modificación de los procesos si el resultado no fuera satisfactorio.

El adjudicatario realizará controles bacteriológicos de la ropa limpia con frecuencia al menos anual y comunicará los resultados al Centro, sin necesidad de que éste lo solicite previamente.

El servicio demandado exige una garantía de termo desinfección por tipo de prenda, cuya forma de realización se comunicará al Centro, así como cualquier variación que se produzca.

La planta de lavado que realice el servicio deberá contar con una barrera sanitaria, que garantíce la separación física de la zona de entrada de ropa sucia y salida de ropa limpia.

2.2.6. Revisión, reparación y reposición de la ropa

El adjudicatario mantendrá en perfecto estado para su uso la ropa que será utilizada por CIC biomaGUNE.

El adjudicatario deberá mantener disponibles de forma permanente y constante, en perfecto estado de uso, el número de prendas que se especifican en el Apartado 3 de este documento, con la obligación de reponer, a su cargo, las prendas inutilizadas, deterioradas o que hayan agotado su ciclo de vida en la siguiente entrega de ropa limpia. El Centro pondrá en conocimiento de la empresa adjudicataria, en el momento de cada recogida, estas circunstancias.

Toda la ropa a introducir en el circuito, tanto al inicio del contrato como durante la ejecución del mismo, deberá ser revisada por el Responsable de Mantenimiento de CIC biomaGUNE.

2.2.7. Ropa de alquiler

El servicio de alquiler incluye, a cargo del adjudicatario, la reposición por ropa nueva de todas aquellas deterioradas y desaparecidas o que hayan agotado su ciclo de vida.

A partir de la firma del contrato, el adjudicatario se hará cargo de la colocación de las etiquetas identificativas (nombre y apellido del trabajador) en todas las prendas, así como del logo de CIC biomaGUNE u otro, si así procede, y que se entregará al adjudicatario.

El adjudicatario debe contar con un programa informático de trazabilidad, que permita emitir informes con frecuencia mínima quincenal, donde se incluya, nombre del usuario, tipo y cantidad de prendas en su dotación, talla, fecha de puesta en servicio y nº de lavados. Asimismo, se valorará el posible acceso WEB por parte de CIC biomaGUNE, con el fin de realizar las consultas que sean necesarias en cualquier momento.

2.2.8. Comunicación de nuevas altas / bajas

CIC biomaGUNE comunicará al adjudicatario las nuevas altas (informando del tipo de ropa, talla, cantidad, cambios semana, etc. así como el nombre y apellidos del nuevo trabajador) y bajas del personal (para proceder a su retirada). Las prendas del nuevo personal deberán ser ropa nueva.

El plazo de entrega de las prendas por una nueva alta no podrá exceder de 4 semanas desde la comunicación por parte de CIC biomaGUNE a la empresa adjudicataria.

El número medio tanto de altas y bajas mensuales en CIC biomaGUNE estimado es entre 6 y 10 trabajadores.

En cualquier caso, el adjudicatario no incluirá en la factura ningún coste asociado a un usuario dado de baja, desde el día siguiente a la fecha que causó baja.

2.2.9. Características del contenedor para la recogida de las prendas a lavar y taquillas

Contenedor: Las prendas sucias serán depositadas por los usuarios de CIC biomaGUNE en un contenedor suministrado por el adjudicatario. Las dimensiones del contenedor no podrán exceder de 2,00 metros de alto, 1,20 metros de ancho y 1,00 metro de fondo aproximadamente.

Taquillas: El adjudicatario deberá proveer un total de 88 taquillas, donde colocará las prendas que repondrá semanalmente. El número de taquillas pequeñas y grandes a suministrar, será de 84 unidades y 4 unidades, respectivamente. El módulo de las taquillas no podrá exceder de 2,00 metros de alto.

3. NECESIDADES: TIPOS Y CANTIDADES DE ROPA PARA LAVAR

Cada usuario de CIC biomaGUNE deberá disponer de un número mínimo de prendas en stock al inicio del servicio. Además, la empresa adjudicataria deberá reponer un número determinado de cada prenda, según se indica a continuación a modo orientativo:

Grupo de usuarios	Nº Usuarios aprox.	Prenda a suministrar	Nº Prendas en stock inicialmente	Nº Prendas reposición/semanal
I+D	115	Bata con cierre broches ocultos Elsanek **Blanco** con logotipo CIC biomaGUNE y chip o similar	3	1
	45	Bata con cierre broches ocultos Elsanek **verde** con logotipo CIC biomaGUNE y chip o similar	3	1
Mantenimiento 1	3	Chaqueta azul Polo manga corta Pantalón	3 9 9	1 4 4

* El recuento final de usuarios se determinará con la empresa adjudicataria, y ése será el número míinimo de empleados a facturar mensualmente por cada tipo de grupo.

Asimismo, será necesario mantener un retén de batas para futuros usuarios.

El coste del retén se facturará mensualmente como coste fijo. Las batas que sean utilizadas, se facturarán individulamente por el número utilizadas mensualmente.

Grupo de usuarios	Nº Usuarios	Prenda a suministrar	Nº Prendas en stock inicialmente	Nº Prendas reposición/semanal
EVENTUALES	50	Bata con cierre broches ocultos Elsanek Blanco con logotipo CIC biomaGUNE y chip o similar	3	1

4. CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS Y COMPOSICIÓN DE LAS PRENDAS A SUMINISTRAR (**)

- Batas con puño
  Bata de laboratorio de color blanco/verde, manga larga y cuello con solapa. Además, dispondrá de bolsillos laterales y cierre con botones a presión.

- Cazadora
  Cazadora de trabajo de manga larga, de color azul marino o similar, con puños ajustables con botón y multibolsillos o similar.

- Polo
  Camiseta tipo polo de manga larga y bolsillo pectoral o similar.

- Pantalón
  Pantalón de trabajo multibolsillos, largo y color azul marino o similar, con media cintura elástica o similar.

*** Se aceptarán propuetas similares a las indicadas anteriormente.*

Las prendas de vestuario (excepto pantalones) vendrán identificadas con el logotipo de CIC biomaGUNE, que será proporcionado al adjudicatario tras la formalización del contrato.

Asimismo, será absolutamente obligatorio que las prendas objeto del suministro estén identificadas con etiquetas adhesivas o cualquier otro medio, quedando reflejado el nombre y apellidos del destinatario, así como el nº de usuario.

5. CONTROL DEL SERVICIO

Por parte de CIC biomaGUNE se podrán establecer procedimientos de control de existencias o de peso, y concordancia de entradas y salidas de material. Asimismo, se informará al adjudicatario de las anomalías detectadas, bien sean de peso, extravío, estado o conservación de las prendas.

CIC biomaGUNE notificará al adjudicatario el incumplimiento, aunque sea esporádico, de las condiciones en materia de higiene, así como los malos resultados de las pruebas bacteriológicas. A tal efecto, se podrán realizar controles y muestreos periódicos dirigidos a comprobar la eficacia del servicio, apariencia, suavidad de la ropa, grado de humedad en la entrega, blancura, presencia de componentes irritantes en la ropa, etc. En los supuestos de reiteración se procederá a aplicar las sanciones oportunas que autorice la legislación vigente.

CIC biomaGUNE podrá en cualquier momento inspeccionar las instalaciones y procesos de trabajo del adjudicatario.

6. POLÍTICA MEDIOAMBIENTAL

El adjudicatario se comprometerá a cumplir las normas y requisitos medioambientales establecidos por CIC biomaGUNE y a minimizar los impactos medioambientales derivados del ejercicio de su actividad colaborando con el Centro en el cumplimiento de su política y normas medioambientales.

7. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN

El contratista deberá tener a su disposición todo el personal, infraestructura y medios materiales necesarios para el cumplimiento de las obligaciones del contrato objeto de licitación.

Por su parte, CIC biomaGUNE establecerá los medios de control que estime convenientes para constatar el total y correcto cumplimiento de la prestación por parte del contratista.

La prestación será ejecutada con calidad, rigor y eficacia y con absoluto cumplimiento de todas las disposiciones legales, reglamentarias, normas y especificaciones en vigor que, de forma directa o indirecta, regulan la misma.

El contratista responderá, en su calidad de patrono, del personal adscrito al contrato, debiendo cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes o que se dicten en un futuro en materia laboral, Seguridad Social, Seguridad y Salud y fiscal, quedando CIC biomaGUNE exento de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse como consecuencia del incumplimiento por parte del

contratista de las obligaciones anteriormente indicadas, ya sea la prestación objeto del contrato ejecutada por personal que dependa exclusivamente del contratista o personal subcontratado.

Serán por cuenta del contratista todos los gastos necesarios para el cumplimiento del contrato, así como las indemnizaciones que correspondan por los daños o perjuicios que puedan ocasionarse con motivo del cumplimiento del contrato.

Durante la vigencia del contrato, el contratista queda obligado a presentar, previo requerimiento de CIC biomaGUNE, cuanta documentación se solicite y que acredite el cumplimiento de las obligaciones de este contrato.